I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01547

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 16 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1210/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1210/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE PADRES COLEGIO SAINT MAURICE´S,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1219-2017, representado por su Presidente don **Mario Andrés Riffo Burboa,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE PADRES COLEGIO SAINT MAURICE´S.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1210/2025, de fecha 25 de agosto del año 2025, se otorga a la organización **CENTRO DE PADRES COLEGIO SAINT MAURICE´S**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)**

TERCERO: CENTRO DE PADRES COLEGIO SAINT MAURICE´S, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto es para financiar el proyecto denominado **"Implementación de Comité Solidario"**, en particular para "fomentar flujos de ingresos para ayudar a personas o familias y también entidades que requieren dinero para apoyo económico, de infraestructuras, enfermedades, etc. Proyectos educativos, etc" (sic).

01547

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

CUARTO: CENTRO DE PADRES COLEGIO SAINT MAURICE´S, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE PADRES COLEGIO SAINT MAURICE´S,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

17 S 2026

01547

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE PADRES COLEGIO SAINT MAURICE´S

En Cerrillos, a 10 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **CENTRO DE PADRES COLEGIO SAINT MAURICE´S,** R.U.T. N° [redacted] con domicilio en [redacted] comuna [redacted] con Personalidad Jurídica N°**1219-2017**, representada por su presidente don **Mario Andrés Riffo Burboa,** cédula de identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima segunda sesión extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE PADRES COLEGIO SAINT MAURICE´S.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1210/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización **CENTRO DE PADRES COLEGIO SAINT MAURICE´S,** una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: CENTRO DE PADRES COLEGIO SAINT MAURICE´S, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto para financiar el Proyecto denominado **"Implementación de Comité Solidario"**, en particular para "fomentar flujos de ingresos para ayudar a personas o familias y también entidades que requieren dinero para apoyo económico, de infraestructuras, enfermedades, etc. Proyectos educativos, etc." (sic).

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

CUARTO: **CENTRO DE PADRES COLEGIO SAINT MAURICE´S,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.
La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CENTRO DE PADRES COLEGIO SAINT MAURICE´S,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don Mario Andrés Riffo Burboa del CENTRO DE PADRES COLEGIO SAINT MAURICE´S, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE PADRES COLEGIO SAINT MAURICE´S
P.P. Mario Riffo Burboa
r.u.t n° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA